MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
–
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 002
SANTA FE, 05 FEB 2024

VISTO:

El Expediente N° FG-000654/2023 del Ministerio Público de la Acusación, por el cual se gestiona la renovación de la suscripción anual a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 00039/2016 del Ministerio Público de la Acusación, se contrató la suscripción anual de Derecho Penal y Procesal Penal Online Proview a la firma "La Ley S.A. Editora e Impresora", que incluye el servicio de publicaciones periódicas -soporte papel y tomos-, con clave de acceso por IP para todas las dependencias conectadas a la red y hasta 19 claves para las no conectadas, acceso online por IP a una biblioteca de revistas digitales sujetas a la suscripción y distintas colecciones en soporte de papel;

Que, el mencionado servicio fue renovado por Resoluciones N° 03/17, 11/18, 02/19, 13/20, 02/21, 29/22 y 35/23 operando su vencimiento el día 28 de febrero del año en curso;

Que, el Director de la Escuela de Capacitación informa que está interesado en conservar el servicio con la renovación de tal suscripción;

Que, comunicada a la empresa prestataria la decisión del Ministerio de renovar el servicio, la misma remitió a fs. 6 la cotización para el período comprendido entre el 01 de marzo de 2024 al 28 de Febrero de 2025;

Que, teniendo en cuenta que el plazo de contratación del servicio es de 12 (doce) meses, es dable destacar que en el contexto actual existen enormes dificultades para prever sumas fijas en los servicios de tracto sucesivo, donde las proyecciones de inflación no prevén mejoramiento en el corto plazo. No adjudicar y por tanto diferir la renovación de este servicio para un futuro implicaría un mayor precio;

Que, el Nivel general del Índice de precios al consumidor (IPC) del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos registró en diciembre una variación de 25,5% (veinticinco coma cinco por ciento) con relación al mes anterior y acumuló un incremento de 211,4% (doscientos once coma cuatro porciento) en los doce meses de 2023;

Que, según los Resultados del Relevamiento de Expectativas de Mercado (REM) de Diciembre publicado por el Banco Central de la República Argentina el día 11 de Enero del 2024, que consta de un estudio que representa los pronósticos de economistas, consultoras, e instituciones sobre las variables macroeconómicas del país, proyecta que el Índice de Precios al Consumidor de 2024 se ubicará en torno al 213% (doscientos trece por ciento);

Que, resulta necesario continuar con el servicio de suscripción anual a la Revista Jurídica Argentina La Ley Online, por lo que se acepta la nueva propuesta recibida;

Que, se ha pronunciado con la emisión de su respectivo informe la Dirección de Legal y Técnica del Ministerio Público de la Acusación;

Que, se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la inversión, el que se ha comprometido preventivamente por el

costo de la suscripción en cuestión;

Que, la presente gestión encuadra en las disposiciones del artículo 116 inciso c) punto 5 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

POR ELLO:

LA FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase la renovación por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01 de marzo de 2024, con la firma La Ley S.A. Editora e Impresora, CUIT 30-50010631-6, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 1.732.500,00), la suscripción de La Ley Next – Versión Full Generalista (on line), con soporte digital Proview con servicio de publicaciones periódicas - soporte papel y tomos-, con una clave de acceso por IP para todas las dependencias conectadas a la red y hasta 25 claves para las dependencias no conectadas, un acceso online por IP a una biblioteca de revistas digitales sujetas a la suscripción y las siguientes colecciones en soporte papel:

* Diario La Ley.
* Suplementos Especiales. Ediciones Regionales.
* Tomos de Revista Jurídica Argentina, 6 por año.
* Revista del Código Civil y Comercial, mensual.
* Sociedades y derecho de la insolvencia.

Artículo 2°: Impútese la inversión total, en el Carácter 1 - Administración

Central, Jurisdicción 7 Poder Judicial, Subjurisdicción 9 - Ministerio Público de la Acusación, Programa 21, Fuente de Financiamiento 111, Finalidad 1, Función 2.0, Inciso 3, Partida Principal 9, del Presupuesto Vigente.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

MARIA CECILIA VRANICICH
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE